



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN (RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN) DE LOS RESIDUOS SANITARIOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS III y IV GENERADOS EN EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERIA DE SALUD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **1. NECESIDADES A SATISFACER.**

El Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones tiene entre sus funciones el análisis químico y microbiológico de alimentos y aguas, generándose como consecuencia de dichas actividades una serie de residuos con riesgo de toxicidad química y/o biológica que exigen el cumplimiento de medidas especiales en su manipulación y posterior eliminación por presentar riesgo para la salud y el medio ambiente.

De conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa vigente sobre residuos, se establece la obligatoriedad de gestionar adecuadamente la recogida, transporte y eliminación de los residuos con riesgo químico y biológico que se generan en los laboratorios. Los residuos deben eliminarse siguiendo unos protocolos preestablecidos y debe de ser realizado por un gestor autorizado. Por ello es necesario contratar los servicios de un gestor autorizado para la recogida, transporte y eliminación de los residuos tóxicos generados en el Laboratorio Regional de Salud Pública

### **2. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa y servicios técnicos, que habrán de regir la contratación del Servicio de Gestión (recogida, transporte y eliminación) para la eliminación de los residuos tóxicos pertenecientes a los Grupos III y IV generados en el Laboratorio Regional de Salud Pública de la Consejería de Salud.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este informe y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación.

A efectos de la adjudicación el contrato se divide en dos lotes, en función del Grupo de residuos, tal como se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con la normativa vigente:





- **Lote 1:** Residuos sanitarios específicos o de riesgo. Biosanitarios especiales (Tipo III)
- **Lote 2:** Residuos tipificados en el ámbito de normativas singulares (químicos,...) (Tipo IV).

### 3. CODIFICACIÓN CPA-CPV.

El código correspondiente de la nomenclatura de Productos por Actividades

Código CPA 38.22 Servicios de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos.

Código CPV 90520000-8 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe máximo estimativo de licitación para la totalidad de los lotes asciende a treinta mil quinientos euros (**30.500,00 Euros**) IVA excluido, el importe del IVA (10 %) asciende a tres mil cincuenta euros (**3.050,00 Euros**), lo que hace un presupuesto base de licitación de treinta y tres mil quinientos cincuenta euros (**33.550,00 Euros**), dividido dicho importe en dos lotes y por dos anualidades según el siguiente desglose:

- **Lote 1:** Residuos sanitarios específicos o de riesgo. Biosanitarios especiales (Tipo III)

DESCRIPCION	ANUALIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL / MAXIMO		
				IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)
<b>LOTE 1</b>						
GESTIÓN ENVASE 60 L	2019	324	25,00 €	8.100,00 €	8100 €	8.910,00 €
GESTIÓN ENVASE 60 L	2020	324	25,00 €	8.100,00 €	8100 €	8.910,00 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>				<b>16.200,00 €</b>	<b>1.620,00 €</b>	<b>17.820,00 €</b>





- **Lote 2:** Residuos tipificados en el ámbito de normativas singulares (químicos,..) (Tipo IV)

DESCRIPCION	ANUALIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL / MAXIMO		
				IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)
<b>LOTE 2</b>						
GESTIÓN KG RESIDUO	2019	1.300	5,50 €	7.150,00 €	715,00 €	7.865,00 €
GESTIÓN KG RESIDUO	2020	1.300	5,50 €	7.150,00 €	715,00 €	7.865,00 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>				<b>14.300,00 €</b>	<b>1.430,00 €</b>	<b>15.730,00 €</b>

### TOTAL IMPORTES POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
2019	15.250,00 €	1.525,00 €	16.775,00 €
2020	15.250,00 €	1.525,00 €	16.775,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.500,00 €</b>	<b>3.050,00 €</b>	<b>33.550,00 €</b>

Se indican los volúmenes estimados de residuos que se generarán anualmente, así como los precios máximos de licitación. El precio unitario ofertado por el licitador por el servicio no podrá exceder el precio unitario máximo indicado, ni el importe estimado máximo para cada lote.

Los licitadores podrán ofertar a uno o a ambos de los lotes en que se divide el contrato.

La imputación presupuestaria irá con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.227.00, número de proyecto 34822.

### DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como no se conoce con exactitud el coste real que le supone a cada empresa el coste de los servicios a prestar objeto del contrato, ni los beneficios que esperan obtener u otros gastos indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, se han calculado de manera estimativa los siguientes porcentajes:

- Costes directos: 85%
- Costes indirectos: 9 %
- Beneficios: 6%





## SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado en base al sistema de precios unitarios, según precio/kg. y/o precio/envase de los residuos a eliminar, a precios de mercado, y basándonos en los precios de servicios prestados en años anteriores.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, estando previsto su inicio para el 1 de enero de 2019. No obstante, en caso de que se produzca un retraso en la adjudicación, se reajustarán las anualidades para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Se contempla la opción de prórroga por dos años

### 6. CONDICIONES GENERALES: RECOGIDA DE LOS CONTENEDORES Y PRODUCTOS A ELIMINAR.

El personal del o de los adjudicatarios, retirarán del lugar de almacenamiento en el Laboratorio Regional de Salud Pública con una periodicidad de dos veces a la semana los recipientes englobados en el LOTE 1 (grupo III) y a demanda del Laboratorio Regional de Salud Pública los recipientes englobados en el LOTE 2 (grupo IV) conforme a la producción, tiempo y necesidades.

Las cantidades establecidas de retirada y tratamiento de residuos son aproximadas y estimadas de acuerdo con los necesidades del laboratorio, reservándose la facultad de modificar la cantidad de Kg o contenedores a recoger establecidos por cada lote, dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, sin que se puedan superar los precios máximos por lote y comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

La recogida, transporte y eliminación deberá hacerse con plena garantía de seguridad y cumpliendo la normativa vigente en cada momento.

La recogida de los residuos se acompañara de los correspondientes albaranes/documentación.

El lugar de recogida será el Laboratorio Regional de Salud Pública, sito en Ronda de Levante 11 (2ª planta). C.P.: 30008 – Murcia.





## 7. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Constituye una obligación esencial del contrato la recogida de los residuos en los plazos acordados y/o programados, no debiendo de sobrepasar tras la solicitud el plazo máximo de 5 días.

La demora en la recogida de cualquier pedido en más de 5 días desde que se efectúe la solicitud supondrá una penalización en el importe de pago de dicho pedido, de la siguiente forma:

- Entre 6 y 10 días: penalización de un 5%
- Más de 10 días: penalización de un 10%

## 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que el servicio se adjudique por procedimiento abierto mediante expediente anticipado de gasto.

Para la valoración de las proposiciones se utilizará el criterio de precio, en la medida que los servicios a contratar están perfectamente definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 f) de la LCSP.

## 9. ASPECTOS ECONOMICOS.

La adjudicación se realizará por lote. Los precios ofertados por el licitador no podrán exceder de los precios unitarios máximos indicados para cada producto, ni del precio total máximo de licitación indicado. Las ofertas que no cumplan estos dos requisitos no serán admitidas.

## 10. REGIMEN DE PAGOS.

Para el lote 1 el pago se realizará mensualmente tras la emisión de factura por la empresa adjudicataria y deberá ir conformada por el responsable del contrato.

Para el lote 2 el pago se realizará tras la emisión de factura por la empresa adjudicataria correspondiente a cada uno de los servicios de recogida efectivamente realizados y deberá ir conformada por el responsable del contrato.





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

## DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS

### Órgano gestor: Órgano de contratación

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ronda de Levante 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

### Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

Ronda de Levante 11, C.P. 30008 Murcia

Código DIR3: A14013905

### Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3, C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

## 11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Se deberá presentar además de la documentación necesaria requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente documentación técnica:

### 11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo y subgrupo correspondiente al contrato o bien acreditando que cumple los requisitos específicos de solvencia establecidos para el presente contrato, tal como se detalla a continuación:

El grupo y subgrupo de clasificación atendiendo a la CPV del contrato es:

- Grupo: R
- Subgrupo: 5 (Recogida y transporte de residuos)
- Categoría: A





- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará por el medio a que se refiere el artículo 87.1 a) de la LCSP, esto es:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 67.100,00 €. Si se trata de empresas de nueva creación, el volumen de negocios vendrá referido al periodo correspondiente a la actividad de la empresa. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:** se acreditará por el siguiente medio que establece el artículo 90.1 de la LCSP:

Relación de los principales servicios de gestión de residuos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las cifras señaladas en las letras a) y b) anteriores para la acreditación de la solvencia se entienden para la totalidad de los lotes. En caso de concurrir solo a uno de los dos lotes, dichos criterios serán proporcionales con los presupuestos de los lotes.

LOTE	VALOR ESTIMADO	RELACIÓN DE SERVICIOS
Lote 1	35.640,00 €	24.948,00 €
Lote 2	31.460,00 €	22.022,00 €





## 11.2. HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Los licitadores deberán acreditar que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:

- Licencia de transporte de los productos a retirar, tanto a los Organismos de transporte como de Medio Ambiente.
- Certificación de Calidad Homologada de la planta donde se traten los residuos.
- Autorización de Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Cualesquiera otras autorizaciones exigidas legal o reglamentariamente para la correcta, legal y eficaz prestación del servicio objeto del contrato.

## 11.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos necesarios, según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 12. INCREMENTO DEL 10% DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR DE EJECUCIÓN.

En el caso de que durante la ejecución del contrato se produzca una variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 309.2 de la LCSP.

## 13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones o a la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Esta reseña legal se entenderá referida a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, una vez que esta entre en vigor.





Al margen de lo indicado en el apartado anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que aumenten las necesidades en cuanto al número de artículos inicialmente previsto. Dicha modificación se realizará tomando como referencia los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato (IVA excluido).

#### 14. SEGUROS

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la constitución de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados, tanto a terceros como al propio Laboratorio de Salud Pública, por hechos derivados del servicio contratado, por un importe mínimo de 60.000,00 €, por siniestro.

#### 15. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación requerirá autorización expresa del órgano de contratación, debido que la ejecución del contrato requiere medidas de seguridad especiales, de acuerdo con el artículo 215.2 d) de la LCSP.

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa velará por el mantenimiento de la siguiente propuesta:

##### CONDICIONES SOBRE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria, antes del inicio de la actividad contratada, deberá certificar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, tenga garantizado:

- la utilización de equipos de trabajo conformes al RD 1215/1997 y en el caso de máquinas, que incorporan el marcado CE
- la vigilancia de la salud en función de los riesgos
- la información y formación adecuada sobre los riesgos y medidas de prevención y protección
- las medidas de protección colectivas e individuales necesarias





Región de Murcia  
Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

El incumplimiento durante la ejecución del contrato de las mismas tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la siguiente manera: Penalización como máximo de un 10% del precio del contrato, IVA excluido, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución, en función de la gravedad del mismo, sin que el total pueda superar el 50% del precio del contrato.

#### **17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable de esta contratación en la Consejería de Salud es el Director del Laboratorio Regional de Salud Pública.

#### **18. PLAZO DE GARANTÍA**

Dada la naturaleza de la prestación, no se establece plazo de garantía

**El Director del Laboratorio Regional de Salud Pública**

(firmado electrónicamente)

Fdo. Francisco Pacheco Martínez

20/11/2018 08:43:03

Firmante: PACHECO MARTINEZ, FRANCISCO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 30130ade-aa03-44ee-51707172099

